Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ALBIRROJA Y VILLARICA ZONA SUR ID NR 314.907

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los veinte días del mes julio del año dos mil diez y seis, siendo las ocho y treinta horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic**. Eligio Acosta,** Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Lic. Liz **Rosana González**, Directora de Administración Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Construcción de Empedrado sobre la Calle Albirroja y Villarrica Zona Sur **ID NRO. 314.907.-**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ITEM	REQUISITOS	Máximo Darío Grancé	AC Construcciones	Mancuso & Cia
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 1.	CUMPLE folio 2	CUMPLE folio 2	CUMPLE folio1,2
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de póliza	No Cumple	Cumple c/ Asepasa Aseguradora Paraguaya	Cumple c/Intercontinental seguros
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Cumple folio 10	Cumple folio 25	Cumple sipe n° 1408844
4	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Cumple folio 9	Cumple folio 26	Cumple sipe n° 1408844
5	Fotocopia simple de su última declaración de IVA	No presenta	Cumple folio 44 a 46	Cumple folio 10 ,11
6	Fotocopia simple de la declaración del Impuesto a la Renta;	No presenta	Cumple folio 47 a 50	Cumple folio 12 a 14
7	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	No presenta	Cumple folio 23,24	Cumple folio 15

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Lic. Rosario González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

8	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	n/a	n/a	Cumple sipe nº 1408844
9	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple folio1	Cumple folio 21	Cumple sipe nº 1408844
10	Certificado de Cumplimiento Tributarios	No presenta	Cumple folio 80	Cumple folio 16
11	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	Cumple folio 4	Cumple folio 22	Cumple sipe nº 1408844
12	Fotocopia simple de por lo menos 1 (un) contrato de obra similar a lo solicitado, con alguna entidad pública o privada.	No cumple	Presenta 2 copias de contratos con sus respectivas acta de recepción, obra similar a lo solicitado	Presenta 2 copias de contratos y una copia de acta de recepción, obra similar a lo solicitado

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES

La empresa Máximo Darío Grancé, no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta, documento sustancial, motivo por el cual se procede a descalificar dicha oferta, de conformidad al artículo 61 del decreto 21909/03 del método de evaluación, para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1 se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el pliego de bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosaria González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Que, en fecha, 19 de julio de 2016, se notificó a la empresa que presenta el segundo mejor precio la empresa: AC CONSTRUCCIONES, en atención a los dispuestos en el art. 59 del decreto N° 21909/03, a los efectos de solicitarle la aclaración con respecto a las correcciones aritmética realizada en su planilla de oferta.....

Que, en fecha, 20 de julio de 2016, responde la empresa, dando su conformidad a las correcciones aritmética realizada a su oferta por este comité.....

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ALBIRROJA Y VILLARICA ZONA SUR	MONTO
1	AC CONSTRUCIONES	139.896.000.-
2	MANCUSO & CIA S.R.L.	149.598.000.-

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE ALBIRROJA Y VILLARICA ZONA SUR	MONTO
1	AC CONSTRUCCIONES	139.896.000.-

Se procede a analizar otros criterios

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA Y CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA	***ESPEFICACIONES TECNICAS***	***PLAZO DE ENTREGA***
AC CONSTRUCCIONES	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

CAPACIDAD LEGAL	***PRESENTA/ O NO PRESENTA***	***CUMPLE O/NO CUMPLE***
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	PRESENTA	CUMPLE
El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley Nro 2051/03 inciso a) verificara los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nro 1626/00 de la función pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), para los fines pertinentes.	NO FIGURA	CUMPLE

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

EXPERIENCIA	***CUMPLE O/NO CUMPLE***
Experiencia: *Este requisito sólo es exigido cuando a criterio de la Convocante se considerare necesario de acuerdo al tipo de trabajo. La experiencia requerida, en el caso que sea necesario, se refiere a la del personal clave que indique la Convocante y no precisamente a la experiencia de la empresa. Puede requerirse la experiencia del personal clave en actividades similares en términos de volumen y complejidad. El requisito se acredita con el currículo vital del personal clave indicado por la Convocante y que debe presentar el Oferente con su oferta. Como regla general, no se considera necesario solicitar antigüedad mínima de la empresa*	CUMPLE: presenta lista de personal clave.

La empresa AC CONSTRUCCIONES cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

				AC CONSTRIUCCIONES	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	**(CALLE ALBIRROJA)** CONSTRUCION DE EMPEDRADO	M2	1548	58,000	89,784,000
2	COLOCACION DE CORDON	ML	300	29,000	8,700,000
2	**(CALLE VILLARICA)** CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	M2	666	58,000	38,628,000
2	COLOCACION DE CORDON	ML	96	29,000	2,784,000
					139,896,000

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

CONCLUSION

1- Recomendación de Adjudicación

Adjudicar a la empresa AC CONSTRUCCIONES, bajo las siguientes consideraciones:

				AC CONSTRIUCCIONES	
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	**(CALLE ALBIRROJA)** CONSTRUCION DE EMPEDRADO	M2	1548	58	89,784,000
2	COLOCACION DE CORDON	ML	300	29	8,700,000
3	**(CALLE VILLARICA)** CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	M2	666	58	38,628,000
4	COLOCACION DE CORDON	ML	96	29	2,784,000
TOTAL GENERAL					139,896,000

Total de gs 139.896.000.-(guaraníes ciento treinta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil).

Esta recomendación de adjudicación se encuentra amparado Artículo 34.- PROCEDIMIENTO, de la ley 2051/03 que expresa:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 522/15, art. 2 que expresa

.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051i03.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

2- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sin otro punto que tratar, se cierra la sesión siendo las 11:30. hs del día mencionado.

.....
Lic. Eligio Acosta
Director de la U.O.C

.....
Abog. Ever Barrios
Asesor Jurídico Adjunto

.....
Lic. Liz Rosana González
Directora de Adm y Finanzas